

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Ordinaria N° 123 de fecha 22 de Mayo de 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar: Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	384.795
05 03 008 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	384.795
	TOTAL	384.795

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de de Planta	28.536
21 01 001 001	Sueldos Bases	(18.000)
21 01 001 004 002	Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	(1.700)
21 01 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883	(2.300)
21 01 001 014 999	Otras Asignaciones Compensatorias	(6.700)
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	16.606
21 01 001 028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 28, Ley N° 19 378	30
21 01 001 031 002	Asignación Post-Título, Art 42, Ley N° 19 378	1.000
21 01 001 044 001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts 23 y 25, Ley N° 19 378	(18.000)
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	11.600
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	46.000
21 02	Personal a Contrata	356.259
21 02 001 001	Sueldos Bases	136.508
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	20.279
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19 378	2.443
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883	6.944
21 02 001 027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 28, Ley N° 19 378	11.814
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	136.508
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	8.656
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	23.107
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	10.000
	TOTAL	384.795

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
ROSAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CUR/FQB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaria Municipal (Transparencia)
- SECPA
- Oficina de Partes.

105529